

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 6 de Noviembre.

La gran duquesa Helena de Rusia marchó ayer de esta ciudad: la Princesa había diferido tres dias su partida para asistir á la celebracion de la fiesta de S. M. la Emperatriz madre. (Gac. de Augsb.)

TOSCANA.

Florenca 6 de Noviembre.

Ibrahim-baja ha sido muy bien recibido por la alta sociedad toscana: se estan haciendo preparativos para obsequiarle. Ayer noche estuvo S. A. en el baile de lady Normandy, en donde se hallaba reuni la toda la sociedad elegante de Florenca. Se ha observado por todos los concurrentes que el Principe no manifestaba en sus maneras la groseria que por algunos se le ha atribuído. Ha conferenciado con varias damas, y mas particularmente con Mma. de La-Rochefoucauld. El doctor Lallemand acompaña de continuo á S. A., quien al parecer le muestra un excesivo afecto.

Antes de salir de Pisa asistió Ibrahim-baja á un gran banquete con que se le obsequió en nombre del gran duque por las principales autoridades. La reunion se verificó en los Casinos de Pisa. A los postres el gobernador de la ciudad dirigió un brindis al Principe, y S. A. contestó en estos términos: *No alla prosperità della Toscana, perche prospera: no alla felicità de suoi abitanti, perche felici; ma alla conservazione del buon Principe que gli governa.* (No á la prosperidad de la Toscana, porque es feliz; no á la felicidad de sus habitantes, porque son dichosos; sino á la conservacion del buen Principe que los gobierna.)

Estas palabras, pronunciadas con mucha vehemencia, han sido aplaudidas estrepitosamente. (Correo de Marsella.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 96 1/4.

Idem al contado, 96.

España: Deuda activa, 28 7/8.

Pasiva, 7 1/4.

Tres por 100, 38.

La corbeta *Juno*, de 26 cañones, ha salido de Portsmouth en direccion del mar Pacifico, con instrucciones para el contralmirante Seymour, que manda en aquel punto la estacion inglesa. (Standard.)

FRANCIA.

Paris 15 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 117-65.

Cuatro id., 108-25.

Tres id., 82-40.

España: Deuda pasiva, 7.

Tres por 100, 38 1/4.

La Cámara de los representantes de la Bélgica quedó constituida en la sesion de ayer. Mr. Liedts ha sido nombrado pre-

sidente por 64 votos. Habiendo manifestado Mr. Dolez que sus ocupaciones no le permitian desempeñar las funciones de vicepresidente, han sido elegidos para este cargo MM. Vilain XIV y Dumont, el primero por 45 votos, y el segundo por 42.

MM. Deman de Attenrode, Albérico Dubus, Huvernes y Villégas, han sido elegidos secretarios.

MM. de Secus y de Corswasmen han obtenido mayoría de votos para el cargo de cuestores.

El Senado ha elegido por su presidente para la actual legislatura al baron Schiervel; para vicepresidentes á MM. el conde Vilain XIII y el conde de Baillet; secretarios, el marques de Rodes y Mr. Dumon-Dumontier; secretarios suplentes, el baron de Baré y el baron de Moonghem; cuestores el caballero de Ronillé y el vizconde de Jonghe de Ardoye.

En seguida se procedió á nombrar la comision encargada de redactar el proyecto de contestacion al discurso del trono, siendo el conde de Hane, el conde de Baillet, Dumon-Dumontier, y el baron Dellafaille. (D.bats.)

Escriben de Mostagan:

La columna del general Pays de Bourjolly ha ejecutado varias sorpresas con feliz éxito. Sidi-Mohamet-Ben-Amar, ex-agá de los litas, y uno de los gefes de mas influencia de la insurreccion, ha caido en poder del goum de Sidi-Laribi, quien le hizo cortar la cabeza inmediatamente. Al presentársela al general, Sidi-Laribi le decia: «esta cabeza vale mas para ti, que si hubieses hecho una razzia de 10,000 bucyes.»

(Correo de Marsella.)

Se lee en la Gaceta de Moscow:

Un violento incendio ha devorado en el punto mas hermoso de la ciudad de Morschansk, en el gobierno de Tambou, 350 casas y una iglesia construida de madera, habiendo perdido cuanto poseian sus habitantes. El daño causado se calcula aproximativamente en mas de dos millones de francos. La casa de ayuntamiento y la escuela del distrito han quedado tambien destruidos. Se ha conseguido salvar los archivos de la ciudad y la biblioteca de la escuela. La violencia del incendio y la extension de sus devastaciones las ha producido la fuerza del viento, que era en tanto grado, que hasta se han roto los árboles mas corpulentos. Felizmente no ha perecido nadie. (Debats.)

Los diarios ingleses dan noticias de Buenos-Aires hasta el 28 de Agosto. Se decia que las fuerzas navales anglo-francesas debian tomar á Colonia y otras plazas del estado de Oriente. Estas plazas habian sido destinadas como el punto de reunion de los descontentos. (Presse.)

Escriben de Méjico el 25 de Setiembre:

El baron de Cipayre hace preparativos de marcha: ha abandonado su casa, y anuncia una almoneda de sus muebles, y caballos. Piensa partir el mes de Noviembre para la Habana, y aguardar allí las instrucciones de Mr. Guizot. La guerra no se ha declarado todavia en los Estados-Unidos. Todo lo relativo á este punto sigue *in statu quo*. En tanto no hay una peseta en el tesoro, el ejército está en la mayor desnuidez, y la nacion no da muestras de querer dar hombres ni dinero. Sin embargo, los Estados-Unidos han renovado sus reclamaciones pecuniarias contra Méjico; y si el Gobierno no consiente en entrar en negociaciones sobre este objeto, así como respecto á los límites, los Estados-Unidos se apoderarán de una parte del territorio mejicano, como; por ejemplo, de Matanzas sobre Rio-Grande, cerca de la frontera de Tejas, ó de Monterey, ó de San Francisco sobre el mar Pacifico. La cuestion de las fronteras podrá llegar á ser fatal para la república de Méjico.

La Gaceta de Estado de Prusia publica, sobre los resultados del Congreso aduanero de Carlsruhe, las explicaciones siguientes, que pueden considerarse como semi-oficiales:

La tarifa de la Union aduanera para los años de 1846 á 1848 no contiene ninguna modificación en cuanto á los derechos que pagan los hilos. Esta falta de resultados de las deliberaciones del congreso aduanero, á pesar de su larga duracion y de lo vivo de las discusiones, ha de contrariar los deseos de los unos, sin corresponder por eso á lo que de él se prometiera el mayor número de los otros. Sin embargo no debe perderse de vista que, segun el pacto constitutivo de la Union, es necesario el asenso de todos los miembros del Zollverein para cada cambio que se introduzca en la tarifa, y que por consiguiente, si hay discordancia de opiniones, así sobre la cuestion de la oportunidad de un cambio, como sobre el modo y extension de este, la disidencia

produce la continuacion de la antigua tarifa. En la ocasion actual parece que la discordancia de opiniones versó sobre el último punto: varios Gobiernos han deseado y propuesto una alza de derechos tal, que los otros Gobiernos, y aun los mismos que sus intereses tenian en proteger los ramos de industria á que estos derechos se referian, no se han atrevido á acceder á dicha proposicion. Así habiéndose mostrado los Estados mencionados muy poco dispuestos á acceder á las repetidas proposiciones que podian conciliar por un término medio los diferentes votos, y como por otra parte esté fijado en el pacto constitutivo un término preciso para la publicacion de la nueva tarifa trienal (ocho semanas antes de espirar la antigua), no hubo tiempo para resolver antes de esta época las cuestiones que aun quedaban pendientes.

Sensible es que la industria de tejidos del Zollverein tenga todavia que continuar sin la proteccion aduanera, propuesta desde hace tanto tiempo, aun en el círculo de una elevacion de derechos limitada, cual al parecer aconsejaban las modificaciones ocurridas en las condiciones de la concurrencia comercial. Por lo mismo creemos que no dejará de leerse con satisfaccion que, á consecuencia de este inesperado resultado del Congreso, el Gobierno prusiano ha creído debia declarar: «Que no puede considerarse como aplazadas hasta la próxima revision de la tarifa las cuestiones actualmente agitadas; y que por el contrario se reserva considerarlas como pendientes aun, y hacer en todos tiempos sus esfuerzos para que tengan solucion.» Ya se han tomado las medidas preparatorias para lograr este objeto.»

Si hemos de dar asenso á las noticias que nos llegan por los diarios de Londres, parece cierto que el Gobierno inglés no tocará este año á la legislacion de cereales. Despues de largas deliberaciones, cuyo resultado no se ha podido traslucir, se separó el Gabinete sin aplazarse para ningun dia fijo, y hasta salieron de Londres algunos Ministros. No solamente no se habla ya, como hace algunos dias, de suspender por una orden del Gobierno el régimen de derechos móviles, sino que ni siquiera se trata de la reunion del Parlamento para hacerle juez de la cuestion.

Dícese que lo que ha determinado al primer Ministro á obrar así es un informe de los comisarios enviados á Irlanda, el cual presenta el estado de las cosas bajo un aspecto mas favorable, y demuestra que se habian exagerado extremadamente las consecuencias de la enfermedad de las patatas. Posible es que no sea tanta como se ha dicho la extension del mal, pero, aunque así sea, el mal es muy positivo. La cosecha de las patatas ha faltado, á lo menos en parte; hay un déficit en la de trigo que, aun en tiempos de la mayor abundancia, no basta para el consumo ordinario; este déficit no puede cubrirse sino importando cereales, y esto supuesto, es injusto é imprudente el oponerse á la introduccion de los granos necesarios al pais.

Comprendemos fácilmente el sistema protector, tratándose de cosas que puede suministrar la produccion nacional. Si la Inglaterra gravase con un impuesto subido las telas extranjeras de algodón ó de lana, este impuesto seria establecido en favor de las manufacturas capaces de abastecer el mercado interior sin el socorro de la concurrencia extranjera; pero la agricultura indigena no puede alimentar á los habitantes del reino Unido, y por consiguiente debe resignarse necesariamente á admitir el concurso de la agricultura extranjera. Esto supuesto, cuando el Estado impone gravos que vienen del exterior obliga al pueblo, no á consumir estos granos del exterior, pues no son suficientes, sino á pagar mas caras las dos especies de ellos. Así pues viene á ser una ley de carestia establecida exclusivamente en beneficio de los propietarios y contra los intereses de los consumidores. Una legislacion tan nociva no entraña ningun principio de duracion; y aunque el Ministerio y el Parlamento la mantengan este año, á pesar de la miseria y las quejas de los pueblos, tiene que anularse infaliblemente en la sesion siguiente; porque en esta parte está tan pronunciada la opinion publica, que no permite abrigar la menor duda.

Sabemos por cartas de Constantinopla de 22 de Octubre que Mr. de Bourquency ha remitido á la Puerta otomana una nota reclamando una entrevista con S. A. el Sultan para oír de su boca la negativa á demandas tan razonables como las que se han hecho por el Gobierno de su Rey con motivo de las medidas adoptadas por Chekib-Effendi. Añade que se ha empleado la fuerza para contener á los súbditos de S. M. en su retirada al Líbano, y que Scheik-Hamoud ha sido puesto en libertad despues de un juicio ilusorio, sin haber sido vigilado, permitiéndole dirigirse á Deir-el-Kamar, rodeado de druzos que le iban vitoreando. Insiste por tanto en que este Scheik sea sometido á un nuevo juicio, y reclama el restablecimiento de los franceses que han abandonado su residencia en la montaña, y una indemnizacion de las pérdidas que han experimentado.

La Puerta ha contestado que si algun caso de queja puede darse, ha tenido lugar antes que se hubiesen modificado las instrucciones de Chekib-Effendi, segun los deseos del embajador de

Francia. La Puerta sin embargo ofrece situar algunos puestos militares para la protección de los conventos y de las manufacturas en la montaña que designen las autoridades francesas ó los mismos habitantes, comprometiéndose á hacer justicia á toda justa queja de violencia respecto á los súbditos franceses del Libano; pero en cuanto á la petición de un nuevo juicio del gefe druso, la Puerta está convencida de que el asunto ha sido juzgado con acierto é imparcialidad, y que la entrevista con el Sultán solicitada con este objeto por el embajador será del todo inútil.

El sábado último hubo una conferencia entre Ali-Effendi y Mr. de Bourqueney con motivo de esta respuesta: se asegura que la Puerta ha consentido por fin en someter al gefe druso Abou-Neked á un nuevo juicio.

MADRID 21 DE NOVIEMBRE.

Por la alcaldía corregimiento de esta corte se ha publicado el bando siguiente:

D. José Justiniani Ramirez de Arellano y Vasallo, marques de Peñalflorida, Senador del reino, consejero honorario de Estado, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III &c., alcalde corregidor de esta M. H. villa.

Las disposiciones adoptadas en diferentes épocas para obli- gar á los dueños y conductores de carruajes y caballerías á contenerse dentro de los límites del buen orden, sin comprometer á cada paso la seguridad de los habitantes de la población, se han visto siempre eludidas con vanos pretextos, ó menospreciadas completamente, no habiendo bastado todo el celo y actividad de las autoridades á reprimir los excesos cometidos en este punto ni precaver sus fatales consecuencias. Cada día se experimentan nuevas desgracias irreparables, que por ser causadas comúnmente por imprevisiones y descuidos, afectan en mayor grado á los que las presenciaban ó tienen noticia de ellas, y podrían dar lugar á escenas funestas y escandalosas que á todo trance es indispensable evitar.

Convencido íntimamente de que la mayor fuerza de los mandatos de la autoridad estriba en la eficacia, energía y constancia con que incesantemente se vigila su cumplimiento, castigando con severidad cualquier infracción que de ellas se advierta, sabré desplegar toda la firmeza necesaria y hacer uso de un rigor saludable para lograr que alguna vez, y en todo el tiempo de mi administración, se observen á la letra los que dicto en desempeño de mi encargo, sin otra consideración que la del bien público y la tranquilidad del vecindario. En su consecuencia he acordado establecer para lo sucesivo las reglas siguientes:

1.º Se prohíbe dejar sueltos los caballos, mulas y toda clase de caballerías en las calles, plazas y paseos de la capital, debiendo los conductores llevarlas asidas y sujetas de las riendas ó ramales, siempre que las saquen para cualquier uso.

2.º Que la prohibido también atar las caballerías en las rejas, cruzarlas en las aceras, ó impedir de otro modo con ellas el paso de las personas que transiten por las calles.

3.º Cuando los coches y demás carruajes se hallen parados, dejarán libre en un lado toda la acera, y en el opuesto el suficiente espacio para que pueda caber otro carruaje sin tropiezo y sin incomodar á la gente que vaya por él; y si la calle no fuese bastante capaz para esto, no podrán detenerse en ella, y deberán situarse en la mas próxima que tenga la anchura necesaria, llevando siempre el mayor cuidado de no introducirse en las aceras, ni aun á pretexto de la estrechez de la calle.

4.º Los encargados de los carruajes y caballerías no podrán dejarlas abandonadas, debiendo permanecer á su lado constantemente sin soltarlas en ningún caso.

5.º Todos los coches, carretelas, berlinas y demás carruajes llevarán por las noches los faroles encendidos, sin que puedan extinguirse nunca de esta obligación.

6.º Se prohíbe correr, galopar y trotar por las calles, plazas y paseos públicos en coches, carros, calesines, caballos, mulas y toda especie de carruajes y caballerías, permitiéndose solo que vayan al paso, ó cuando mas á un trote corto, que no podrá acelerarse por razón alguna.

Los que contravinieren á esta disposición pagarán la multa de cuatro ducados por la primera vez, ocho por la segunda y 500 reales por la tercera, sin perjuicio de ser detenidos y remitidos á los jueces de primera instancia en la última, para ser castigados como desobedientes, y en todas las demas en que se cause cualquier daño que afecte á la persona ó intereses de un tercero.

7.º A fin de que la pena que se haya de imponer á los que corren, galopan y trotan con los carruajes y caballerías, atropellando á los transeúntes, pueda ser efectiva, se encarga á los dependientes del ramo de policía urbana y ronda municipal, á los agentes de protección y seguridad pública y demás funcionarios de justicia que en el momento detengan á toda persona que contravenga de alguna manera á estas disposiciones; y si no obedeciere á su mandato, que la persiga sin perderla de vista, hasta poder pedir auxilio á la fuerza armada de cualquiera de los puestos de guardia de la capital y sus afueras; y los que fueren aprehendidos despues de esta desobediencia, sufrirán, además de la multa correspondiente, otra pena proporcionada á la clase de

resistencia que opongan, previa la oportuna información practica- da ante el juez competente.

8.º Tanto los conductores de carruajes, como sus dueños y personas que vayan en ellos, están sujetos al castigo señalado á los infractores de este bando.

9.º Las ruedas de los carruajes deberán tener por lo menos el diámetro de dos pulgadas de llanta.

10. Quedan obligados al cumplimiento exacto de estas determinaciones todos los habitantes de esta capital, sin distinción de fueros ni clases, exceptuándose sin embargo los Excmos. señores Secretarios del Despacho, presidentes de los tribunales superiores, regente de la audiencia territorial, y las autoridades locales, civiles y militares, que por las ocupaciones de sus destinos podrán verse alguna vez en la precisión de acelerar el paso de sus carruajes, si bien es de esperar de su prudencia y sensatez que procurarán hacer compatible esta necesidad con el interés del público y seguridad de las personas transeúntes.

11. Autorizo competentemente á los Sres. tenientes de alcalde para la aplicación y ejecución de las multas, y para las demas medidas que quedan expresadas, sin contemplacion ni disimulo alguno; y prevengo á los dependientes de la municipalidad que cumplan y hagan cumplir estrictamente en todas sus partes este acuerdo, siendo responsables de su mas exacta observancia.

Y para que pueda llegar á noticia de todos, se publica el presente, que se fijará en los sitios de costumbre, insertándose además en el Diario de avisos de esta capital.—Madrid 19 de Noviembre de 1845.—El marques de Peñalflorida.—José Moreno Elorza, secretario.

Concierto celebrado en Palacio la noche del lunes último.

No fueron convidadas tantas personas como otras veces á semejantes actos, teniendo en ello no pequeña parte la ausencia de muchos de los individuos del Parlamento. La concurrencia pues, aunque no muy numerosa, fue, como siempre, brillantísima: toda la familia Real, los Ministros, los embajadores, la grandeza y altas dignidades del Estado. Entre las señoras advertidas desde luego á la marquesa de Albuñeres, la condesa viuda de Toreno, la marquesa de Santa Cruz, la condesa de Montijo, la duquesa de Alva, las señoritas de Oñate, la princesa de Camini, la condesa de Merlin, la de Bessou, las señoritas de Camarasa y algunas otras notabilidades femeninas.

Asistían también los Sres. duque de Rianzares, marques de Miraflores, duque de San Carlos, marques de Santiago, duque de Medina del Campo, duque de San Lorenzo, duque de Híjar, conde de Santa Coloma, duque de Gor, marques de Malpica, los generales Ros de Olano, Górloba y Falcó, todos de uniforme. Asistían también los Sres. Pacheco, Salamanca, Llorente, Ceriola y Fagoaga.

S. M. vestía un traje de gasa color de rosa y delantal con ramos blancos, y cinco magníficas agujas de brillantes. El peinado estaba graciosamente entrelazado de perlas. La Reina Madre llevaba un vestido de raso blanco con sobrepuesto listado, y un adorno riquísimo de guirnaldas de brillantes. SS. AA. Las infantas vestían sencillos trajes blancos.

A las nueve y media entró en el salon la Real familia. En él había un tablado para la orquesta, tres filas de banquetas para la concurrencia, y delante de la primera seis sillones para la familia Real. S. M. la Reina Doña Isabel tenía á la derecha á su augusta Madre y á su tío el infante D. Francisco. A la izquierda estaban las hijas del infante, y en medio la infanta Doña Luisa Fernanda. En la primera banqueta de la derecha se sentaban los Ministros, y el cuerpo diplomático en las de la izquierda. Dividíase el concierto en tres partes. Terminada la primera, S. M. se levantó y dirigió la palabra á algunos embajadores, mientras se servían diferentes clases de helados y bebidas. A poco S. M. volvió á sentarse, y comenzó la parte segunda del concierto. Concluí la esta, volvieron SS. MM. á levantarse, para dirigirse al salon del ambigú, seguidas de la concurrencia, que pasó entera á aquel lugar. El ambigú era sumamente delicado, y según todos uno de los mas esquisitos que se han presentado en las diversas funciones de Palacio.

A las doce y media comenzó la tercera parte del concierto, que terminó mucho despues de la una. A esta hora se levantó S. M. para retirarse, y se dignó hablar al paso con varias personas del cuerpo diplomático, con la señora condesa de Merlin, y con las señoritas de Camarasa, felicitándolas sin duda por la gran parte de vida y entusiasmo que habian dado con sus cantos al festín. Mientras el salon se desocupaba no dejaron de servirse multitud de bebidas y helados.

Despues de estos pormenores, justo será que nos ocupemos algun tanto de la parte artística de la funcion, esto es, de la música del señor Alaris, y de las personas que tomaron parte en el concierto. Cantáronse el *Credo*, *Gloria* y *Agnus-Dei* de la célebre misa de este jóven compositor. Estas piezas llevan todo el carácter sublime y religioso peculiar de su género, y sin el cual de nada sirven las melodías. Remárcanse especialmente en el *credo* como canto de sentimiento el solo del tenor, *Incarnatus est*, y el *Judicare vivos et mortuos*; en este último hay una combinación entre los instrumentos de metal, las trompas, los clarinetes y las voces, que conmueve y altera. Cantáronla la señora condesa de Merlin, la señorita de Camarasa y los señores Ojeda y Reguer.

El *Gloria* es una pieza menos profunda, pero mas brillante.

El solo de tiple *Quantum* fue cantado por la Sra. condesa de Merlin, con una seguridad é inteligencia notables. La voz de esta señora es una voz hermosísima y extensa de soprano, y ataca ciertas notas con suma facilidad y valentía. El *Agnus Dei*, terceto de tiple, contralto y bajo, mas que por su profundidad, mas que por su brillantez, se distingue por sus melodías. Lo cantaban las señoritas de Camarasa y el Sr. Reguer. Esta fue sin duda la pieza de la misa que mas efecto produjo por dos razones poderosas, por lo bien que fue cantada, y por una admirable sencillez de los cantos y del instrumental, que se adapta mas á un salon que las grandes masas de coros y de orquesta, entre las cuales muchas veces se perciben mal los cantos. La ejecución y la composición de estas piezas agradaron justísimamente.

En la segunda parte del concierto la Sra. de Lozano cantó una aria al piano, acompañada por el Sr. Valdemosa. La hermosa voz de contralto de la Sra. de Lozano es envidiable. Las señoritas de Camarasa cantaron luego un dueto del *Asedio de Calais*, acompañadas también del Sr. Valdemosa.

Es imposible oír un dueto mejor cantado. La afinacion y exactitud con que estas dos aficionadas profesoras concilian las cadencias, la justa y natural expresión dada al *andante* y á la *cavaletta* en particular, podían dar no escasa envidia á las primeras cantantes que hemos oído. La Sra. condesa de Merlin cantó despues una aria inédita del maestro Alaris. Las dotes que mas resaltan en el canto de esta señora son una facilidad inmensa en las ejecuciones, y una esquisita vocalización. La alta sociedad de París ha perdido tanto, como ha ganado la de Madrid con el viaje de la condesa de Merlin.

Concluyó la segunda parte del concierto con el rondó final de la *Lucrezia*, cantado por la señorita Doña Encarnación Camarasa. Mucho, muchísimo tiempo deberíamos detenernos en el juicio de esta pieza, si fuésemos á notar todas las bellezas de su ejecución.

Es menester confesar que cuando se oye cantar á esta señorita, parece que no se ha oído todavía el buen canto, aun cuando llevemos nuestra memoria desde los salones al teatro. En el canto de la señorita de Camarasa hay dos partes, igualmente superiores, la maestría, y la expresión del sentimiento. Es muy difícil, si no imposible, oír cantar esta pieza mejor ni tan bien como esta aficionada la cantó. Sin escena, sin traje adecuado, sin la óptica de la escena en los circunstantes creían estar en el teatro, ó por mejor decir en Venecia. Prescindiendo ahora del sentimiento profundo de la verdad esquisita de la expresión que constituyen una excelente actriz, no debemos omitir la exactitud que constituye en el canto la maestría del estudio. La manera de *flotar los sonidos*, y de *tomar los acentos*, la rapidez de ejecución, especialmente en las difíciles escalas del *allegro*, y la singular vocalización de cada nota, cobran además á la señorita de Camarasa entre las mejores cantantes. ¡Lástima para el mundo artista y para nosotros también, que no haya nacido esta jóven en mas humilde cuna!

En la tercera parte del concierto volvió á cantar la señora de Lozano. Los señores Valdemosa, Guilleaun y Alaris ejecutaron una marcha para piano, compuesta por este último profesor. En seguida cantaron un dueto del *Giuramento* la Sra. condesa de Merlin y el Sr. Ojeda. Nada diremos de la condesa, porque ya hemos dado á conocer su mérito. En cuanto al Sr. Ojeda, á quien hace mucho tiempo no teníamos el gusto de oír, por haber abandonado su carrera artística, debemos en justicia manifestar que cantó admirablemente y conforme á la verdadera escuela italiana.

La última pieza que se cantó fue una *romanza concertante* de la ópera *Rosmunda*, del Sr. Alaris. La cantaron la señorita de Camarasa, la Sra. condesa de Merlin, y los Sres. Ojeda y Reguer. Es esta una de las piezas que mas demuestran y ensalzan las dotes musicales del maestro Alaris. El canto de la tiple conciertando con la *burquerola* de pescadores, que cantan las otras voces, es de un efecto sorprendente. Es de sentir que los teatros de esta capital, y especialmente el del Circo, cuya empresa se muestra tan deferente con los *amateurs* de la buena música, no aprovechen la ocasión de estar en Madrid el Sr. Alaris para dar al público todo el spartito.

SS. MM. se dignaron manifestar despues al Sr. Alaris la complacencia con que habian oído sus diversas composiciones, y singularmente esta última.

Así terminó este concierto, uno de los mas brillantes que se han dado en palacio, realizado con la presencia de todos los individuos de la familia Real que se hallan en Madrid. (Tiempo.)

SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

SECCION III.—Medios disciplinarios.

(Continuacion.)

Como que ni en Singing ni en Auburn hay reglamento escrito, deben los administradores atemperarse á las prescripciones verbales de los inspectores y á algunos principios escritos en la ley, tales como la prisión solitaria de los condenados por la noche, y su trabajo en silencio de día. Por lo demás gozan en todos los actos de ejecución un poder discrecional. Tal es la autorización que se concede al administrador en Singing, que

FOLLETIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

EPISODIO DE 1795.—TOMO III.

El caballero de la Casa Roja.

(Continuacion.)

Arrebatado Mauricio por la seguridad de su conciencia, continuó:

—Mientes, ciudadano presidente.

—Poco á poco, ciudadano Mauricio: te dejas arrebatado por el celo por tu patria, y sentirás lo que acabas de decir cuando te dé una prueba de que no he supuesto nada. Aquí tienes tres distintas relaciones que te acusan.

—Pero crees que soy tan necio que crea en vuestro caballero de la Casa Roja?

—Y por qué no has de creer en él?

—Porque no es mas que un espantajo de que os servís para

tener siempre dispuesta una conspiracion que os sirva de pretexto para deshaceros de vuestros enemigos.

—Lee las denuncias.

—No tengo nada que leer. Protesto que no he visto nunca al caballero de la Casa Roja, y que por consiguiente no le he hablado. Y el que no quiera creer en mi palabra de honor, que venga á decirme, y le contestaré lo que hace al caso.

El presidente se encogió de hombros; y Mauricio, por no ser menos, hizo otro tanto.

Despues de concluída la sesion, el presidente, que era un buen patriota elevado al primer rango del distrito por el voto de sus conciudadanos, se aproximó á Mauricio y le dijo:

—Ven, Mauricio, que tengo que hablarte.

Siguió Mauricio al presidente, quien le condujo á un gabinete contiguo al salon de las sesiones.

Cuando llegaron allí, le puso la mano en el hombro y le dijo:

—Mauricio, yo he conocido y estimado á tu padre, y por consiguiente te estimo á ti. Créeme, Mauricio, corres un gran peligro si persistes en esa senda errada por donde caminas; porque la falta de fe es el primer escalon de descenso en un espíritu revolucionario. Cuando se pierde la fe, se pierde la fidelidad. Como los enemigos de la nacion saben adoptar todo género

de místicas y de ardides, pasas entre ellos sin conocerlos; y sin saberlo eres el instrumento de sus maquinaciones.

—Vamos claros, dijo Mauricio, yo me conozco á mí mismo, y sé que nadie me aventaja en celo ni en patriotismo. Pero no me ciega el celo hasta el punto de hacerme fanático: cada dia está descubriendo la República conspiraciones, que siempre bautiza con un mismo nombre, y lo cierto es que hasta ahora no he visto el editor responsable de ninguna.

—Con que ¡no crees en los conspiradores! ¿qué me dices entonces del clavel encarnado por el cual ha sido guillotinado la hija de Tizon?

—Mauricio se estremeció!

—¿Crees en el subterráneo practicado en el jardin del Temple, que desde la cueva de la ciudadana Plumeau comunica con cierta casa de la calle de la Cordelería?

—No, dijo Mauricio.

—Entonces haz lo que el apóstol Tomas; ve y cree.

—No estoy de guardia en el Temple, y no me dejaron entrar.

—Las puertas están abiertas para todo el mundo.

—¿Y cómo es esto?

—Lee este parte; y ya que eres tan incrédulo, no te hablaré mas que con documentos oficiales.

puede delegar este poder discrecional en todos sus agentes, permitiéndole trasmitirlo de hecho á 50 carceleros investidos como él de la facultad de castigar á los presos. En Boston y en Auburn debe ejercerlo únicamente el administrador; pero tambien los agentes inferiores tienen esta facultad en casos de urgencia y de necesidad absoluta.

El reglamento de la prision de Wethersfield autoriza únicamente al administrador para castigar á los detenidos; pero con la mayor moderacion posible. Agitóse largo tiempo en New-York la cuestion de si debería estar presente un inspector á la imposición de castigos corporales, resolviéndose al cabo, á petición de éstos funcionarios, y considerando los perjuicios que se les ocasionaban, que estaban exentos de semejante formalidad; así es que los empleados ejercen sus funciones sin testigos oficiales, sin que por eso dejen de conservar una grande influencia en los castigos disciplinarios. Como que la administracion de la vasta penitenciaría de Singing es tan difícil, por lo regular no se coarta á los carceleros la facultad de imponer castigos cuando y cómo les parezca.

No nos metremos aquí en la cuestion de si la sociedad tiene ó no derecho de castigar corporalmente al detenido que no quiere someterse ni á la obligacion del trabajo, ni á otras exigencias de la disciplina penitenciaría, porque regularmente se saca poco fruto de estas cuestiones teóricas.

Nosotros creemos que la sociedad tiene el derecho de hacer todo lo que necesite para su conservacion y para hacer guardar el orden establecido; y no podemos menos de conocer por consiguiente que en una reunion de hombres, cuya mayor parte ha faltado á la moral y á las leyes, de malas inclinaciones, y cuyo norte es el vicio, no pueden observarse las mismas reglas que cuando se trata de una sociedad de hombres libres, honrados y obedientes á las leyes. Creemos tambien que el condenado que no quiere hacer nada debe ser obligado á trabajar, y que se emplee el rigor para reducir al silencio al que no le observa, á no ser que la sociedad tenga otros medios mas dulces para conseguir su objeto.

Si la pena que se impone á los detenidos es ignominiosa, no hay duda de que surtirá el efecto que se propone el sistema penitenciarío, que es la reforma del culpable, excitando la moralidad de un hombre abatido á sus propios ojos.

No hay nadie en los Estados- Unidos que ponga en duda el poder discrecional, en virtud del cual el último llavero castiga á los detenidos.

«El derecho de los carceleros, se dice, sobre la persona del detenido es el que tiene un padre sobre sus hijos, el de un preceptor sobre sus alumnos, el de un maestro sobre su aprendiz, el de un capitán de buque sobre su equipaje.»

La pena del látigo se usa en la marina americana sin que lleve tras sí ninguna nota de infamia. En el origen del sistema penitenciarío no estaba admitida como medio de disciplina; así es que cuando se introdujo en las prisiones como auxilio del reglamento se alzaron algunas voces para combatirla; pero esta oposicion fue mas bien una disputa filosófica que una repugnancia de las costumbres.

Tal vez sea la Pensilvania el único país de los Estados- Unidos donde se sigue protestando contra el uso de los castigos corporales, y donde han sido excluidos del régimen de sus prisiones. Los cuáqueros y Eduardo Livingston en su código penitenciarío han clamado fuertemente contra lo que llaman inhumanidad de esta pena.

Pero sus palabras encontraron poco eco en la mayor parte de los Estados- Unidos, y en el día todas las penitenciarías, excepto la de Filadelfia, buscan en los castigos corporales un medio de orden y de disciplina autorizado por la opinion pública y por las leyes del país.

Hay ciertamente mucha exageracion en los cargos que se dirigen contra la disciplina de Auburn, porque se aplican muy raramente los castigos corporales, necesarios si en una prision nueva, pero pocas veces usados para sostener la disciplina de una ya bien establecida.

Se ha creído por algunos que el régimen de estas prisiones destruye la salud, y que tanto los rigores del aislamiento como las crueldades de la disciplina son funestas á la vida de los detenidos; pero esto no es exacto. Todos los detenidos en las penitenciarías de los Estados- Unidos gozan de la salud mas perfecta; y si se compara el número de los que mueren con el de los muertos en las antiguas prisiones, se verá que las nuevas penitenciarías son mucho mas favorables á la vida de sus detenidos, á pesar de su régimen severo y de su supuesta bárbara disciplina. M. E. Livingston pretende que se sustituya á los látigos el encierro solitario de día y de noche, sin trabajo y con reduccion de comida; y aunque en Wethersfield no probó mal esta innovacion, se citan 10 individuos muertos en la prision de Lambertson (New-Jersey) á consecuencia de este castigo, al paso que no hay ejemplar de que haya muerto un solo individuo de resultados de los castigos corporales.

En la antigua carcel de Walnut-Street moria por un término medio uno por cada 16, y en New-York (Newgate) uno por cada 19; bien entendido, que en estas cárceles no habia castigos corporales, ni estaba en vigor el aislamiento de los detenidos.

En las nuevas penitenciarías, cuyo fundamento es el silencio, el aislamiento y los latigazos, estaban los muertos en una proporcion infinitamente menor.

En Singing muere un detenido por cada 57; en Wethers-

field uno por cada 44; en Baltimore uno por 49; en Auburn uno por 56, y en Boston uno por 58.

Hay mas: si se quiere comparar la mortalidad de los detenidos con la de los hombres libres, esta comparacion será tambien favorable á las penitenciarías. En efecto, en la Pensilvania muere cada año un individuo por cada 59, y en el Maryland uno por cada 47. De suerte que se moria la mitad mas que en la sociedad en las antiguas prisiones, donde reinaba la libertad absoluta de las comunicaciones, y donde la disciplina era tan dulce como en la sociedad, y mucho menos en las nuevas penitenciarías sometidas al régimen austero del aislamiento, del silencio y de los palos. Estos datos responderán á todas las objeciones mejor que todos los razonamientos posibles.

En resumen, es preciso reconocer que el régimen de las penitenciarías de América es severo. Al paso que la sociedad de los Estados- Unidos da el ejemplo de la libertad mas lata, las prisiones del país presentan el espectáculo mas completo del despotismo. Los ciudadanos sometidos á la ley son protegidos por ella, y no cesan de ser libres mas que desde que son malos.

Nota de los precios corrientes de frutos y cambios en la Habana el 30 de Setiembre último.

Azúcar mitad y mitad, 8 1/2, 12 1/2 á 11 y 15.

Id. blanco solo, de 13 á 15.

Id. quebrado id., 9 á 11.

Café de primera calidad, 7 1/2 á 7 3/4 quintal.

Id. de segunda id., 7 á 7 1/4 id.

Id. de tercera id., 6 á 6 3/4 id.

Tabaco elaborado segun su calidad, 15 á 40 ps. millar.

Cambios.

Sobre Londres, 15 por 100 premio.

Paris, 1/2 por 100 id.

España, segun el punto, 6 á 8 por 100 id.

La santa hermandad del Refugio y Piedad de esta corte es una de las corporaciones de beneficencia, que tanto por las personas que la componen, como por los objetos en que emplea sus fondos, puede considerarse como la primera y la mas útil de su clase. Todo el año está socorriendo con mano pródiga y generosa á cuantos infelices imploran su proteccion y alivio. Los jornaleros, cuyas mugeres han dado á luz criaturas que no pueden lactar por su miseria ó enfermedades, reciben una cantidad mensual para este fin. Los infelices, á quienes se ha suministrado el Santo Sacramento de la Eucaristía y el de la Extrema-Union, encuentran en sus últimos momentos en esta Santa hermandad, no solo los auxilios pecuniarios que necesitan, si que tambien los consuelos que nuestra sacrosanta religion prodiga en trances tan apurados.

Las personas de elevada categoria, á quienes nuestras discordias civiles ó otras causas han reducido á la indigencia, son socorridas igualmente con la delicadeza y sigilo que su posicion exige. Seria demasiado prolijo presentar un cuadro exacto de todas las necesidades, cuyo alivio está encomendado por su instituto á esta corporacion benéfica. Baste decir que en este año han sido conducidos por su cuenta á los baños de Trillo y Sacedon 167 pobres, cuyas dolencias exigian este remedio; que el mismo se ha suministrado en los de Santa Bárbara y Mediodía grande, de esta corte, á otros 91, y á 1 en su propia casa; siendo por lo tanto 259 pobres los que han recibido este auxilio de la hermandad, y 17,291 rs. lo que se ha gastado en un ejercicio que tan sabiamente ordenan sus constituciones.

RECTIFICACION.

Al hacer mencion en la Gaceta de ayer del besamanos que tuvo lugar en el Real Palacio el día 19 con el plausible motivo de celebrar los dias de la Reina nuestra Señora, se añadió inadvertidamente un párrafo relativo á la distribucion de premios á las personas que se hicieron acreedoras á ellos en la última exposicion de objetos industriales, suponiendo haberse efectuado dicho acto en el mismo día 19, aunque se realizó en el 18 y de él habiamos ya dado á nuestros lectores una noticia mas circunstanciada.

VARIEDADES.

CAMINOS DE HIERRO ATMOSFÉRICOS.

Leemos en el Times del 5 de este mes: Hoy se han terminado los experimentos del nuevo ferro-carril atmosférico de Croilou en presencia de Mr. Wilkinson, presidente de la compañía, y de varios directores. Como de ordinario, Mr. Saranda dirigió los preparativos. Se ataron al pistón cinco wagnones, que podian pesar juntos como unas 50 toneladas. En la primer carrera de la línea no se ha obtenido toda la velocidad que era posible, á causa de no haber funcionado bien una de las máquinas

estacionadas, porque se habia padecido una equivocacion sobre el momento de la salida; sin embargo, se recorrió la distancia de una estacion á otra con una velocidad de 17 leguas por hora. A la vuelta el convoy caminó con mayor velocidad; el barómetro señalaba como unas 21 pulgadas, ó sea 10 libras y media en la presion atmosférica por pulgada cuadrada de la superficie del pistón.

Como no se paró el convoy en las estaciones intermedias, fue fácil averiguar la velocidad con exactitud. La distancia, que es de cinco millas, se recorrió en seis minutos y cuarto, lo cual hace una velocidad de 48 millas por hora (como unas 16 leguas). El segundo convoy llegó en siete minutos. La vuelta á Croydon dió el mismo resultado; el barómetro ha señalado durante la travesía de 26 pulgadas en el máximo á 11 pulgadas en el mínimo, ó sea por presion atmosférica de tres á cinco libras y media por pulgada cuadrada del pistón.

Los experimentos no han podido ser mas satisfactorios, puesto que queda averiguado que con el sistema atmosférico se puede comunicar mayor velocidad á los convoyes en mucho menos tiempo que con el sistema al vapor, y ademas no hay que temer ninguno de los accidentes que tan á menudo ocurren en los ferro-carriles ordinarios.

AVISOS.

En la Calcografía de la Imprenta Nacional se halla venal la cartilla de dibujo litografiada y dibujada por D. José Abrial, en donde se encuentra lo mas selecto de los originales de la academia de bellas artes de San Fernando. Consta dicha cartilla de cuatro cuadernos, cuyos precios son los siguientes: el primer cuaderno de 12 estampas de principios, 36 rs.; el segundo con ocho de id., 32; el tercero con seis cabezas hermosísimas, 56, y el cuarto de seis cuerpos enteros, 42. Por estampas sueltas, las del primero á 4 rs.; las del segundo á 5; las del tercero á 7; y las del cuarto á 8.

La explicacion de la geometria é introduccion al dibujo se venderá solamente al que lleve algunos cuadernos por solo su coste que es el de 2 rs.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 00.

Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Id. id. del 3 por 100, 36 1/4 y 36 á v. f. ó vol.: 57 3/4 y 36 á v. f. ó vol. á prima de 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones no llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Id. sin interes, 00.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

Id. del de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57.

Paris, 16-1.

Alicante, par.

Málaga, par.

Barcelona á ps. fs., 1/4 b.

Santander, 1/4 d.

Bilbao, 1/2 d.

Santiago, 3/4 id.

Cádiz, par.

Sevilla, 1/4 din. id.

Coruña, id. id.

Valencia, 1/4 id.

Granada, 1 din. d.

Zaragoza, 1/2 id.

Desuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á una casa calle Ollería, núm. 6; otra en la de las Tejas coloradas, núm. 7; y otra con un solar inmediato, calle de Señora Santa Ana, en la calzada de la cruz del campo, números 12 y 14, pertenecientes á la testamentaria del difunto presbítero D. Joaquin García Blanco, por cualquier concepto que sea, para que en el término de 50 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten á deducirlo con presentacion de los documentos que acrediten sus acciones respectivas; en el caso de que de no verificarlo dentro de dicho término les parará entero perjuicio, y no tendrán lugar sus ulteriores reclamaciones.

Vamos á buscar la tranquilidad y la confianza, la inocencia y la alegría; vamos á ver á Geneveva.

Y tomó el camino de la calle vieja de Santiago.

Cuando llegó á casa del maestro curtidor estaba acometida Geneveva de un ataque de nervios: el criado le impidió el paso contra la costumbre general.

—Anúciame, dijo Mauricio; y si Dixmer no puede recibirme, me retiraré.

Entró el criado al pabelloncito, y Mauricio se quedó en el jardín.

Desde allí observó, y creyó notar que pasaba algo de extraordinario en la casa. Los curtidores no trabajaban, y atravesaban por el jardín con aire inquieto.

En aquel momento apareció Dixmer en el dintel de la puerta.

—Entra, dijo á Mauricio, tú no eres de aquellos con quienes hay que guardar etiqueta.

—¿Pero qué sucede? preguntó el joven.

—Que Geneveva está padeciendo mucho, tanto que el dolor la hace delirar.

—¿Qué tiene?

—No lo sé, querido: las enfermedades de las mugeres no las entiende nadie, y menos que todos el marido. (Se continuará.)

—¡Hola! dijo Mauricio leyendo el parte.

—Contínua.

—¿Se transporta á la Reina á la Conserjería!

—¿Crees tú que el Comité de salud pública habrá adoptado tan grave medida sin poderosos motivos?

—Es verdad que se ha adoptado esta medida; pero estoy seguro de que no se ejecutará, como otras muchas que se han tomado....

—Lee hasta el fin, dijo el presidente, y le presentó otro papel.

—El recibo de Ricardo el carcelero de la conserjería!

Mauricio se quedó pensativo.

—La municipalidad no se anda por las ramas, Mauricio: tiene muy buenos espías, y sabe mas que lo que parece.

—Lee esta nota secreta del Ministro de la policía.

Mauricio leyó lo siguiente:

«Atendiendo á que tenemos la certeza de que el ex-caballero de la Casa Roja está en Paris; á que ha sido visto en diferentes sitios, habiendo dejado señales inequívocas de su permanencia en muchas conspiraciones, felizmente abortadas, invito á todos los gefes de seccion á redoblar su vigilancia....»

—¿Y ahora? dijo el presidente.

—Amigo, no hay mas remedio que creer.

Y continuó leyendo:

«Señas del caballero de la Casa Roja: estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba castaña, voz dulce, manos de muger....»

Edad de 55 á 56 años.»

Cuando Mauricio leyó estas señas, acordóse al momento del gefe de los señorites, que tan resueltamente cargaba sobre los marselleses con su sable de zapador, y cuya salida habia sido la salvacion de Lotin y la suya, y dijo para sí:

—¡Diantre! pues es muy posible que fuese él, y entonces la denuncia es cierta; pero es falso que yo le estrechase la mano.

—¿Y qué dices ahora, amigo Mauricio?

—Que te crees.

—No juegues así con tu popularidad, Mauricio; la popularidad es hoy la vida. ¡Cuidado! Mira que la popularidad es sinónimo de la sospecha de traicion, y el ciudadano Mauricio Lindley no puede ser tenido por traidor.

Mauricio no contestó nada, porque aquella doctrina era precisamente la suya: dió las gracias á su amigo, y salió de la seccion.

—¡Ah! dijo cuando salió: basta de luchas y de sospechas.

Y para noticia del público se fija el presente en Sevilla á 12 de Noviembre de 1845.—Nicolas de Molini y Govart.

D. Francisco de Alaminos y de Vivar, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y término de 20 días á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del patronato que en esta ciudad fundó D. Manuel José de Orduña, para que dentro de dicho término, que principiará á contarse desde que este edicto se anuncie en la Gaceta del Gobierno, se personen en mi juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á deducir las acciones de que se crean asistidas, apercibidas que pasado sin haberlo verificado les parará todo perjuicio, y se determinará en justicia á lo solicitado por D. Antonio Gutierrez, vecino de Córdoba, sobre propiedad á los citados bienes.

Dado en Ecija á 5 de Noviembre de 1845.—M. Francisco de Alaminos y de Vivar.—Por mandado de S. S., José Diaz y Gomez.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, juez de primera instancia de esta villa de Coin y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la parroquia de la villa de Alhaurin fundó D. Juan Benites de Andrades, por término de 30 días, que se le señalan, dentro de los cuales parezcan á este juzgado y escribanía del infrascrito á usar de su derecho; que si lo hicieron se les oirá y guardará justicia, apercibido que de lo contrario se continuará los autos sin mas citarlos, y lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin á 4 de Noviembre de 1845.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.

D. Justo Diaz Gallo, juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pascual Hernandez, que supone ser natural de Marjaliza, cuyo verdadero nombre se cree sea Isidoro del Prado, natural de Almoroz, provincia de Toledo, contra quien pende causa criminal de oficio en este juzgado por su conducta sospechosa, y otros varios delitos que se le atribuyen, para que en el preciso y primer término de nueve días, desde la fecha de este edicto, se presente en la cárcel pública de este juzgado á responder á los cargos que le resultan; pues verificándolo se le oirá y administrará justicia, y en caso contrario se continuará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Brihuega á 12 de Noviembre de 1845.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de S. S., Bernardo de Diego y Cerro.

En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez decano de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano del número D. José María Gonzalez de Castro, se cita, llama y emplaza á Doña María de la Purificación Corrales, vecina que se dice ser de esta corte, y cuya habitación se ignora, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, comparezca personalmente en la escribanía del precto de Castro, sita en la casa núm. 106 de las Platerías, con objeto de notificarla cierto traslado que la está conferido; bajo apercibimiento que de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan Francisco Trueba, juez de primera instancia del partido de Balmaseda.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes, créditos y acciones de la capellanía colativa que en la ermita del Buen Suceso del lugar de Tramarría, Valle de Mena, fundó D. José Antonio de Villanueva, presbítero del concejo de Ayega, en virtud de facultades y á nombre de D. José de Lanzagorta, por escritura pública otorgada en testimonio de D. Manuel Fernandez de Vallejo, en el día 11 de Enero de 1763, dotada en un censo de 66,000 rs. contra los propios y arbitrios de esta villa, 11,000 rs. contra los vecinos comunidad del lugar de Retuerto, junto de Cadeyo, y 4000 contra la hacienda pública, consignados sobre la renta de tabacos de la ciudad de Santander, para que comparezcan por medio de procurador de este juzgado, autorizado en bastante forma, á deducir en el expediente de adjudicación promovido en testimonio del presente escribano por Doña Josefa de la Azuela, vecina de Santecilla, para lo cual se señala el término de 30 días por primero y último; pues si así lo hicieron les oirá y administrará justicia, y en defecto procederá á lo demás que correspondiera, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Balmaseda 8 de Noviembre de 1845.—Juan Francisco Trueba.—Por su mandado, Manuel Llaguno.

D. Manuel de Burgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se han instruido autos á instancia del Dr. D. Mariano Esquivel, vecino de esta capital, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se le declare la propiedad de los bienes-dote de la capellanía que en la iglesia parroquial del Salvador de ella fundó el licenciado D. Francisco de Gomez Alvarez, como pariente mas cercano; y por providencia de este día, dictada en dichos autos, he mandado se anuncie por edictos que se fijen en esta capital é inserten en el Boletín oficial y en la Gaceta de Gobierno, á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes-dote de dicha capellanía acudan á deducirlo en el término preciso de 30 días, contados desde la publicación oficial del presente; bajo apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Noviembre de 1845.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Francisco de Monte y Diaz.

D. Manuel de Burgos y Bueno, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en este mi juzgado y ante el infrascrito escribano se han instruido autos á instancia del Dr. D. Mariano Esquivel, vecino de esta capital, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se le declare la propiedad de los bienes pertenecientes al patronato Real de Legos, fundado por Doña Ana Ruiz Mellado, como pariente mas cercano; y por providencia de este día, dictada en dichos autos, he mandado se anuncie por edictos que se fijen en esta capital é inserten en el Boletín oficial y en la Gaceta de Gobierno, á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes-dote de dicho patronato acudan á deducirlo en el término preciso de 30 días, contados desde la publicación oficial del presente; bajo apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Noviembre de 1845.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de S. S., Francisco de Monte y Diaz.

SUBASTAS.

A voluntad de su dueño, y por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, referenda la por el escribano del número de la misma D. José García Varola, se saca á pública subasta una casa sita en esta capital, y su calle de Valverde, números 27 y 28 antiguos, 24 moderno, manzana 546, que tiene de sitio 5247 pies cuadrados, y se halla tasada en la cantidad de 450,700 rs., á rebajar cargas.

Los que quieran interesarse en dicha adquisición acudan á dicho juzgado y escribanía, donde se les admitirá las posturas que hicieron, siendo arregladas.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, magistrado honorario, juez de primera instancia en esta capital, dada por la escribanía del número del Sr. D. José María de Garamendi, y á voluntad de su dueño, se publica por 15 días la subasta de una casa sita en la calle de las Batas, señalada con el núm. 8 nuevo y antiguo de la manzana 499, que comprende 2,959 25/52 pies cuadrados superficiales, tasa la en 101,258 rs., á rebajar de ellos la única carga del capital de un farol y serenos, á que se halla afecto; y para su remate está señalado el día 5 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte; quien quiera hacer postura á dicha casa acuda ante el mismo señor juez por la citada escribanía.

BIBLIOGRAFIA.

LA SILFIDE, periódico dedicado al bello sexo.—Sale una vez al mes, y le acompañan una lámina con varios diseños de bordados y otras labores propias del sexo á que se dedican: un figurín de modas: una pieza de música para piano y canto, ó para piano solo, y de tres en tres meses el retrato de una mujer celebre.

Artículos que contiene el núm. 3º:
El lujo.
La muger.
Artes de adorno.
Labores.
Modo de evitar el deterioro de las prendas de abrigo cuando se concurre á grandes sociedades.
De la adopción entre los turcos, griegos y armenios.
Esperanzas y recuerdos, poesía.
Division de las especies y castas principales del género humano.
Andrés del Castaño, novela.
Revista de modas.
El puente del Diablo, leyenda suiza, teatros.
Precios de suscripción: en Madrid por un mes 4 rs., y por tres 11. Fuera de Madrid, franco el porte, por tres meses 16 reales.
Se suscribe en Madrid en las librerías de Cuesta, Razola, Sanchez, Miyar, Villa y Mascardo.
Fuera de Madrid en las principales librerías y administraciones de correos.
La correspondencia se dirigirá franca á la redacción, plaza del Progreso, núm. 15.

MANUAL de ética ó filosofía moral, que contiene lo sustancial que en esta asignatura deben aprender los cursantes del segundo y tercer año de filosofía, según el nuevo plan de estudios, decretado en 17 de Setiembre del presente año, que concurren á las universidades, institutos, seminarios y colegios, por D. José Rodriguez, bachiller en filosofía, director del colegio privado establecido en la ciudad de la Coruña.

Comprende el presente Manual la psicología, teología natural, filosofía moral y los fundamentos de religión, todo con arreglo al citado nuevo plan. No entran en él la ideología y lógica por estar en otro Manual aparte, compuesto por el mismo autor en el año pasado de 1844, y aprobado y recomendado por S. M. para la enseñanza en 15 de Mayo último.

Como su autor haya visto en el año pasado los trabajos del dignísimo consejo de Instrucción pública sobre el nuevo arreglo de la enseñanza intermedia ó secundaria, y considerándole muy conforme con el estado en que se halla en España esta enseñanza, no dudó un momento en dedicarse á la composición de unos elementos, para que tan pronto como S. M. tuviese á bien aprobar en todo ó en parte el plan que el citado año de 44 habia presentado á su soberana aprobación, tuviesen los catedráticos y jóvenes un libro que les sirviese de texto: así es que le salió todo según se habia juzgado, y por lo mismo su autor se apresura á presentar á los señores catedráticos y á los jóvenes que se dediquen á las ciencias, no solo el presente Manual, sino tambien el de lógica é ideología.

Consta esta obra de un tomo en 8º marquilla de 536 páginas.

Se hallará de venta en Madrid en la librería de los señores viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, á 20 rs. cada ejemplar, y en las provincias en todas las principales librerías correspondientes de dichos señores, con el aumento de 2 rs. por razon de porte.

GRAMATICA francesa para uso de los españoles, compuesta por D. Francisco de Tramarría. Esta obra, que fue dedicada á S. M. y recomendada por el Gobierno á los colegios de humanidades y á los consulados, ha sido adoptada en la universidad de Madrid para servir de texto en las clases de lengua francesa. Se vende en las librerías de Rodriguez y Sanz, calle de Carretas.

Lecciones francesas de literatura y de moral escogidas de los mejores autores que han escrito en este género y adoptadas en la universidad de Madrid para servir de texto en las clases de lengua francesa.

Se venden en las librerías de Rodriguez y Sanz, calle de Carretas.

GALERIA militar contemporánea, ó sea coleccion de biografías y retratos de los gefes que mas se han distinguido en ambos ejércitos durante la guerra civil de 1833 á 1840, con inclusion de los hechos de algunos guerrilleros, cuya vida aun no se ha escrito, con una descripción de la guerra civil del Norte y Cataluña; redactadas por acreditados literatos de esta corte, con presencia de datos históricos, noticias y documentos, tanto oficiales como inéditos, proporcionados por los diferentes caudillos de quienes habla la historia.

Esta obra se compondrá de dos tomos repartidos en unas 50 entregas.

La entrega consta de 16 páginas, dos pliegos de impresion, cada una con láminas sueltas y preciosos grabados en el texto, ejecutados por distinguidos artistas, que pueden competir con los mejores del extranjero.

Se han repartido ocho entregas que contienen lo siguiente: Biografía de Doña María Francisca de Asís, con su retrato sacado en 1855.

Idem de D. Manuel Gonzalez, el primero que dió en Talavera el grito de guerra.

Idem de Doña María Cristina de Borbon, con su retrato sacado del original de D. Antonio María Esquivel.

Ademas de los retratos indicados se han repartido los de Don Ramon Maria Narvaez, el del conde Montemolin, tomado de un daguerrotipo, y el del sargento Higinio Garcia, tan memorable en los sucesos de la Granja.

Precios de la suscripcion.

En Madrid 2 rs. por entrega y tres en las provincias y extranjero, franco el porte.

Puntos de suscripcion.

En esta corte en las librerías de la viuda de Jordan, calle de Carretas; Deane é Hidalgo, calle de la Montera; Brun, calle Mayor; Miyar, calle del Príncipe; Sanchez y viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerónima; y Villa, Plazuela de Santo Domingo.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

QUEVEDO de lujo. Los señores suscritores pueden pasar á recoger la entrega 14 del tomo 4º, que se ha publicado el día 19 de este mes. Sigue abierta la suscripcion en las oficinas del establecimiento de grabado é imprenta de D. Vicente Castelló, calle de la Estrella, núm. 7, de diez á cuatro, menos los días festivos, donde se dirigirán todas las reclamaciones.

Y en las librerías de Brun, calle Mayor; Castillo y Jordan, calle de Carretas; Sanchez, Concepcion Gerónima; Miyar, calle del Príncipe; y en la librería extranjera de Monier.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, correspondientes de este establecimiento.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.
Funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Plácida Tablares.

1º Sinfonía de la Dama Blanca.
2º La comedia nueva en tres actos, titulada

MUGER GAZMOÑA Y MARIDO INFIEL.

3º La Polka, bailada por parejas de niños.
4º El gracioso sainete titulado

CALDEREROS Y VECINDAD.

5º Las mollares, bailadas por to las las parejas de la compañía.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LUCIA DI LAMERMOOR,

ópera en cuatro actos.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA FAVORITA,

ópera seria en cuatro actos.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

ESPAÑOLES SOBRE TODO.

Baile.

EDITOR RESPONSABLE, GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.